



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 226 2018-MPH/45.47

Ayacucho,

09 MAY 2018

VISTO:

El Expediente N° 20985 de fecha 22 de agosto de 2017, Solicito dejar sin efecto legal la Resolución de Gerencia incoada por el administrado Don FELIX GALINDO ESPINOZA, contra Resolución de Gerencia N° 553-2017-MPH/49.47 de fecha 14 de agosto de 2017, y;

ANTECEDENTES:

Que, el administrado Don FELIX GALINDO ESPINOZA, en su calidad de titular y conductor del establecimiento comercial Puesto N° 26-A, ubicado en el interior del Mercado Santa Clara, se le sancionó con la multa equivalente al 5% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente, siendo la suma ascendente a DOSCIENTOS DOS con 50/100 soles (S/. 202.50), por la infracción de "**Por vender productos diferentes al giro de negocio autorizado en los puestos del mercado.**", con código N° 05-009"; y medida complementaria Mediata de Declarar Vacante.

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 210.1) del Artículo 210°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que menciona: "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.*"; por lo tanto mediante Resolución de Gerencia N° 553-2017-MPH/49.47 de fecha 14 de agosto de 2017, que al revisar la parte resolutive de la Resolución de Gerencia, se da cuenta que el Artículo Segundo, que declara vacante el puesto N° 68-A, Sección venta de artefactos eléctricos y casett, ubicado en el interior de Mercado Santa Clara, por haber modificado el giro de negocio a otro distinto sin autorización municipal; este se encuentra en error, puesto que en la Ordenanza Municipal 014-2015-MPH/A, solo acarrea a una sanción pecuniaria (fue cancelada mediante Recibo de Pago N° 065-000000026687) más no a otra, deviniendo declararse sin efecto dicho artículo segundo de la Resolución de Gerencia N° 553-2017-MPH/49.47, por las razones expuestas;

Que, de conformidad con los artículos 215° y 216° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo procede su contradicción en sede administrativa mediante la interposición de los recursos administrativos;

Que, el inciso 216.2 del artículo 216° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, refiere que El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.

Que, de conformidad con el artículo 217° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "**El recurso de reconsideración se interpondrá**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba (...)",

Que, en el presente caso, su recurso de reconsideración se encuentra dentro del plazo establecido para interponerlo, adjunta como nueva prueba el Recibo N° 065-000000026687 de la SAT-Huamanga de fecha 18 de agosto de 2017, el recurrente FELIX GALINDO ESPINOZA tiene el giro de venta en el momento de intervención venta de libros, ropas y juguetes, cometiendo la infracción "Por vender producto diferentes al giro de negocio autorizado en los puestos del mercado", en aplicación de la Ordenanza Municipal 014-2015-MPH/A, deviniendo en declarar procedente su recurso de reconsideración;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 y en aplicación de lo dispuesto por la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLÁRESE, sin efecto por incurrir en error, el artículo segundo de la Resolución de Gerencia N° 553-2017-MPH/49.47 de fecha 14 de agosto de 2017, que declara vacante el Puesto N° 26-A, Sección venta de artefactos eléctricos y casett, ubicado en el interior de Mercado Santa Clara, puesto que en la Ordenanza Municipal 014-2015-MPH/A, solo acarrea a una sanción pecuniaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR PROCEDENTE el recurso de reconsideración contra la Resolución de Gerencia N° 553-2017-MPH/49.47 de fecha 14 de agosto de 2017, promovido por Don FELIX GALINDO ESPINOZA.

ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE, por cancelada la Sanción pecuniaria con Recibo de Pago N° 065-000000026687, de fecha 18 de agosto de 2017.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la recurrente en el Interior del mercado municipal de Santa Clara, puesto N° 64-A, así como a las Unidades estructuradas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL

Ing. Gilmer García Gómez
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho. **09 MAYO 2018**

Oficio Circ. N° 1265-2018-UD-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RE-226-2018-MPH/45-47
de fecha: 09 MAYO 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución



Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

10 MAY 2018

Hora: 12 Folios: 1
Firma: [Firma] N° Reg: 1